

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 650 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo n.º 1576/2004.*

En el recurso contencioso-administrativo, núm. 1576 de 2004, promovido por el Procurador de los Tribunales Don Ricardo Aparicio Jabón en nombre y representación de DON FERNANDO ACERO CASARES, siendo demandada la JUNTA DE EXTREMADURA, representada y defendida por el Sr. Letrado de su Gabinete Jurídico, recurso que versa sobre:

“Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de noviembre de 2004, que estima parcialmente el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Medio Ambiente, de 11 de junio de 2004, e impone al actor la sanción de multa de 601,02 euros y la inhabilitación para la tenencia u obtención de la licencia de caza por un periodo de dos años. Cuantía indeterminada”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVE:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 650, de 13 de julio de 2006, del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso Contencioso-Administrativo n.º 1576/2004, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador de los Tribunales Sr. Aparicio Jabón, en nombre y representación de Don Fernando Acero Casares, contra la Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, de fecha 16 de noviembre (expedientes CC 03/380), anulamos la misma por no ser ajustada a Derecho, dejando sin efecto las sanciones impuestas. Sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas”.

Mérida, a 16 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

*RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2006, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 147/2006 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz, en el recurso contencioso-administrativo n.º 91/2006.*

En el recurso contencioso-administrativo número 91/2006, interpuesto por el Procurador Don Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en nombre y representación de Don Florencio Mangas Toribio, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Procedimiento Sancionador en materia de viñedos.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 147/2006, de once de julio de 2006, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Badajoz dictada en el recurso contencioso-administrativo número 91/2006, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Miguel Fernández de Arévalo Delgado, en nombre y representación de D. Florencio Mangas Toribio, contra la Resolución dictada en fecha 18 de febrero de 2005 por la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, confirmada en la alzada por Resolución de 7 de julio de 2005 dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, debo acordar y acuerdo declarar su nulidad y su disconformidad a derecho, dejando sin efecto la sanción impuesta. Todo ello sin efectuar pronunciamiento especial en orden a imposición de las costas procesales.”

Mérida, a 16 de agosto de 2006.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ